

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Subsecretaría de Derechos Humanos
Programa de Derechos Humanos (01, 04)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		3.604.644
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		3.604.634
	01	Libre		3.604.634
		GASTOS		3.604.644
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.079.293
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.525.311
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Los recursos incluidos en este Programa Presupuestario se destinan a la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N°19.123 y aquellas que se derivan del artículo 10° transitorio de la Ley N°20.405, así como para la conservación y custodia de la documentación y archivos generados por este.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 40
 Incluye 3 cargos para la prosecución de las funciones o actividades que deriven del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, establecido mediante Decreto N° 98 de 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - b) Horas extraordinarias año 10
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 7.388
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 23
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 455.806

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Subsecretaría de Derechos Humanos
Programa de Derechos Humanos (01, 04)

PARTIDA	:	10
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	02

Incluye recursos para la prosecución de las funciones o actividades que deriven del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, establecido mediante Decreto N° 98 de 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- N° de Personas: 7
- Miles de \$ 211.773
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 31.416

- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 8.230
 - b) Se incluyen recursos para la prosecución de las funciones o actividades que deriven del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia, establecido mediante Decreto N° 98 de 2023 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por hasta \$ 843.876 miles.

- 04 La Subsecretaría de Derechos Humanos deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), y a las agrupaciones de familiares de víctimas de violaciones de DDHH, reconocidas por el Estado, el detalle de la ejecución del Plan Nacional de Búsqueda. Dicho detalle deberá incluir, desagregado a lo menos por región: (i) el número de personas encontradas o identificadas, (ii) el estado de los casos y las fechas de cada hito; (iii) las gestiones realizadas (oficios y requerimientos de información, diligencias investigativas, pericias, excavaciones, análisis de archivos y coordinaciones interinstitucionales), indicando su resultado y fecha; y (iv) detalle de los recursos utilizados y ejecutados, especificados por subtítulo, ítem y asignación presupuestaria.
- Adicionalmente, en dicho detalle se deberá incluir los resultados del Plan Nacional de Búsqueda, considerando un Registro Nacional de casos, el que deberá estar actualizado y que permita el acceso a estadísticas y datos relevantes sobre los casos en curso y finalizados.